



Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 111-2011 - OSCE/PRE

Jesús María, 21 FEB 2011

VISTO:

El Informe N° 003-2011/OAF-HVC, de fecha 21 de febrero del 2011, cursado por la Oficina de Administración y Finanzas.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 57° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, economía y financiera, encontrándose su personal sujeto al régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2009-EF se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del OSCE, facultándose a adecuar su Cuadro para Asignación de Personal (CAP) en concordancia con dicho ROF;

Que, mediante Resolución Suprema N° 065-2009-EF se aprobó el CAP del OSCE, el mismo que se encuentra en función al organigrama estructural de la Entidad establecida en el ROF;

Que, mediante Resolución N° 286-2010-OSCE/PRE, de fecha 31 de mayo del 2010, se designó al señor Rodolfo Enrique Zapata Román en el cargo de Asesor II de la Presidencia Ejecutiva del OSCE;

Que, mediante Carta N° 070-2011/OAF-HVC de fecha 18 de febrero de 2011 se decidió prescindir de los servicios del Sr. Rodolfo Enrique Zapata Román al cargo que desde el 01 de junio del 2010 venía desempeñando como Asesor II de la Presidencia Ejecutiva del OSCE, quedando vacante dicho cargo;

Que, el numeral 4) del artículo 10° del ROF del OSCE, establece que la Presidencia Ejecutiva tiene entre sus funciones designar a los empleados de confianza y a los Directivos Superiores;

Que, la Segunda Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que la cobertura de plazas bajo cualquier forma o modalidad prevista del PAP se autoriza previa opinión favorable de la Oficina de Presupuesto o quien haga sus veces;

Que, el numeral 9.1, literal a) del artículo 9° de la Ley N° 29626, Ley de Presupuesto del Sector para el año Fiscal 2011, establece la prohibición del ingreso de personal por servicios personales y el nombramiento, salvo la designación en cargos de confianza, conforme a los documentos de gestión de la Entidad y a la normativa vigente;



Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación, mediante Certificación Presupuestaria N° 061-2011/OPP-RCS ha otorgado la disponibilidad presupuestaria para cubrir el cargo de Asesor II de la Presidencia Ejecutiva, el mismo que se encuentra vacante y previsto en el correspondiente Presupuesto Analítico de Personal vigente y, que cuenta con la previsión de recursos para su cobertura;

Que, encontrándose vacante y presupuestado en el cargo estructural de Asesor II de la Presidencia Ejecutiva, cargo N° 003 del CAP y plaza N° 003 del PAP, resulta necesario designar a la persona que ocupe el citado cargo;

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 4) y 25) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2009-EF, contando con las visaciones de la Secretaria General, y las Oficinas de Asesoría Jurídica, de Administración y Finanzas, de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación y la Unidad de Recursos Humanos.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Designar a partir del 21 de febrero del 2011, al Abogado Gregorio Villalobos Quispitupa en el cargo de Asesor II de la Presidencia, cargo estructural N° 003 del Cuadro para Asignación de Personal – CAP y plaza N° 003 del Presupuesto Analítico de Personal – PAP del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE.

Artículo Segundo: El egreso que irrogue el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución será atendido con cargo al Presupuesto Institucional del OSCE para el año 2011.

Artículo Tercero: Comunicar a la Oficina de Control institucional y a la Unidad de Recursos Humanos la acción del personal dispuesta en la presente dispuesta en la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.



ERLOS AUGUSTO SALAZAR ROMERO
Presidente Ejecutivo

